

**ACUERDO ENTRE CONFEDECOM Y LA FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE LA COMUNITAT VALENCIANA,
PARA EL UTILIZACIÓN DE UN DESPACHO Y LOS SERVICIOS COMUNES DEL CENTRE DE L'ESPORT**

En Valencia, a cuatro de enero de dos mil veintidós

REUNIDOS:

D. ARTURO RUIZ GONZALEZ, con DNI 74.298.843B, en nombre y representación de la Federación de VOLEIBOL de la Comunitat Valenciana, con CIF G46343877 y con domicilio en calle ISAAC PERAL Y CABALLERO, 5, 46980 de Paterna,

Y

D. Salvador Fabregat Tatay, con DNI 22.626.873W, en nombre y representación de la Asociación de Federaciones Deportivas de la Comunidad Valenciana (CONFEDECOM), con domicilio social en calle Monestir de Poblet, 14-1ª-3ª, 40015 de Valencia.

Reconociéndose las partes, recíprocamente con capacidad y legitimación bastante, libre y espontáneamente

EXPONEN:

Que CONFEDECOM es una entidad de naturaleza asociativa de derecho privado, sin ánimo de lucro, de naturaleza deportiva, con personalidad jurídica propia, patrimonio propio e independiente del de sus asociados y con plena capacidad para obrar para el cumplimiento de sus fines.

Que CONFEDECOM, tiene como fin prioritario la cooperación y defensas de los intereses comunes para la mejora y el desarrollo del deporte federado en la Comunitat Valenciana, así como ser un órgano de fomento nacional e internacional del deporte federado de la Comunitat Valenciana y un órgano de colaboración y asesoramiento con las entidades e instituciones que lo soliciten.

Que CONFEDECOM, ha recibido la cesión del Edificio denominado Centre de L'Esport, en la Ronda Isaac Peral y Caballero, 5 del Parque Tecnológico de Paterna, con el fin primordial de dedicarlo a sede de las diferentes federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana.

Que la Federación de VOLEIBOL de la Comunitat Valenciana está interesada en utilizar las mencionadas instalaciones del Centre de L'Esport.

De tal manera CONFEDECOM y la FEDERACION DE VOLEIBOL determinan celebrar el presente CONVENIO de utilización de Instalaciones, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio, tiene por objeto facilitar a la federación la utilización de un despacho, para la ubicación de su sede administrativa, y si así lo desea de su sede social, así como el uso de las instalaciones comunes del Centre.

SEGUNDA.- DURACIÓN

La duración del presente Convenio será anual, renovándose automáticamente si no hay denuncia por ninguna de las partes con tres meses de antelación, teniendo como límite de las renovaciones la finalización de la Cesión del Edificio por parte de la Generalitat Valenciana a Confedecom.

En el caso de que se renovará la concesión, se podrá prorrogar el mismo, y se procederá a una nueva adjudicación de despachos.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE CONFEDECOM

Por el presente Confedecom cede el uso del despacho núm., 8 , en perfecto estado de uso.

CUARTA.- INVENTARIO

El despacho núm. 8 se cede con los siguientes enseres:

- Cuatro mesas de trabajo
- Una mesa auxiliar
- Una mesa de reuniones
- Cinco armarios
- Cinco Cajoneras
- Cuatro papeleras
- Tres percheros
- 3 sillas con ruedas
- Cuatro sillas de confidente
- Un teléfono con el número 961367807 / extensión 2009
- Un teléfono con el número 961367808 / extensión 2010
- Un teléfono con el número 962786322 / extensión 2031

QUINTA.- CONDICIONES

Como contraprestación al uso del despacho y la instalación, la Federación de VOLEIBOL abonará una cuota mensual de 525 € correspondiente a sufragar una parte de los gastos comunes de mantenimiento que conlleva el funcionamiento del Centre de l'Esport, entre ellos:

- Conserjería
- Limpieza
- Jardinería
- Limpieza parking y exteriores
- Mantenimiento

- Seguridad
- Luz
- Electricidad
- Telefonía
- Internet
- Gastos varios/otros gastos

Dicha cantidad será abonada mediante domiciliación bancaria en la cuenta de Confedecom ES34 0081 7340 8100 0236 1146, durante los 5 primeros días de cada mes.

Así mismo se abonará también, por el mismo sistema, el importe de los gastos no incluidos en la mencionada cuota.

SEXTA.- EXCLUSIONES

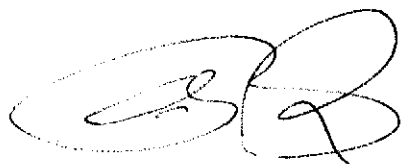
Quedan excluidos, de la mencionada cantidad:

- Todas las reparaciones que se hayan de realizar, producidas por un mal uso de la instalación.
- Los gastos que se produzcan por el uso de la instalación fuera del horario de apertura del Centre, a razón de 25€/hora.
- El uso de los salones de actos del semisótano, fuera del horario de apertura del Centre, que conllevarán un coste de 50€/jornada de mañana o tarde, tanto en sábado como en domingo.
- En el caso de uso de mañana y tarde, en la misma jornada, el coste será de 75€.
- También queda excluido el gasto de utilización de la impresora/fotocopiadora común, que se facturará en función del uso de cada Federación, al precio de 0,03€/cara B/N y a 0,10€/cara Color en medida Din A4; y al precio de 0,06€/cara B/N y a 0,20€/cara Color en Medida Din A3.

SÉPTIMA.- ENTRADA EN VIGOR

La utilización del despacho no., 8, por parte de la federación VOLEIBOL tendrá efecto a partir de la firma del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



El presidente

22626873 Firmado
W digitalmente por
22626873W
SALVADO SALVADOR
R FABREGAT (R:
FABREGA G98900590)
T (R: Fecha:
G9890059 2022.11.09
0) 13:07:13
+01'00'

Presidente Confedecom